

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del BoLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden V.º R. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre).

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular.

Tiene noticia esta Junta provincial de que algunos señores Maestros y Maestras, faltando al más rudimentario de sus deberes y con pretesto más ó menos especioso, se ausentan por tiempo ilimitado del pueblo donde ejercen su ministerio y dejan confiadas las escuelas á sus titulares, la mayor parte de las veces incompetentes, cosa lo cual, además de infringir manifestamente las disposiciones vigentes sobre el particular, causan considerables perjuicios á la enseñanza.

A cortar tan lamentable abuso, que por cierto no podría realizarse en la mayoría de los casos sin la aquiescencia de los señores Alcaldes y Juntas de primera enseñanza.

tienden los esfuerzos de esta Corporación y para conseguirlo no ha de perdonar medio alguno por serio que parezca.

Firme en estos propósitos, ha acordado en sesión de 12 del corriente, que los señores Alcaldes manifiesten en el término de ocho días, á los Maestros propietarios de sus respectivos distritos se hallen ó no desempeñando sus cargos, y en caso negativo, si están ausentes con licencia concedida por la Autoridad competente para, de no ser así proceder en la forma que corresponda.

Transcurrido este término, la Junta ayudada por el señor Inspector de primera enseñanza, emprenderá una campaña de investigación, y al Maestro ó Maestra que sin causa justificada no esté al frente de su escuela se le considerará como si hubiere renunciado su cargo, de conformidad con lo prescrito por el artículo 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, procediéndose al anuncio de la vacante de la escuela para su nueva provisión en propiedad.

Por lo que se refiere á los señores Alcaldes, los que no den cuenta á la Junta en el término de tercero dia de la ausencia de los Maestros, incurrirán en una multa igual á la señalada por la Instrucción 7.º de las aprobadas por Real orden de 23 de Octubre de 1894, para los que dejen de dar aviso de las escuelas que quedan vacantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcal-

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios trato de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### des y Maestros.

Santander 16 de Noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztan y Goñi.

to por ciento, en letra) del presupuesto.

Fecha y Firma.

### Ayuntamiento de Limpias

#### Sanidad.

Habiéndose terminado el contrato con el Farmacéutico municipal para suministrar medicina gratis á las familias pobres de este término; de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia al público esta plaza, a fin de que en el término de un mes á contar desde el día de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia presenten los aspirantes, que habrán de tener el título de Doctor ó Licenciado en Farmacia, sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento; teniendo presente que la duración del contrato será por cuatro años, señalándose la asignación de mil quinientos pesos anuales, pagaderas por trimestres vencidos, de los fondos del erario municipal, con la obligación de suministrar medicamentos gratis á ochenta familias pobres, y la de que el Farmacéutico ha de residir en ésta Villa de Limpias, donde necesariamente habrá de establecer su oficina de farmacia, y se advierte que los contratos particulares con las personas pudientes de la localidad, ascienderán aproximadamente á la suma de dos mil pesos anuales.

Limpias 9 de Noviembre 1895.—El Alcalde, F. Fernández.—P. A. del A. El Secretario, S. Holguero.

### Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., entiendo del presupuesto y condiciones para el arreglo de la carretera desde el Alta al sitio de Polio, se compromete á ejecutar los trabajos con la baja del (tan-

### Ayuntamiento de San Tirso de Reinoso

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 250 pes-

tas, pagadas por trimestres vencidos de fondos Municipales. La provisión se hará por cuatro años y los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes contado desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta Provincia. En dicha Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de proveerse aquélla.

Santander de Reinares diez de Octubre de 1895—El Alcalde, Manuel González García.

### PROVINCIALES JUDICIALES

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por el procurador don Gregorio Bascones, en nombre de don Francisco Molino Ceballos contra doña Josefina Diéguez Camus, sobre pago de pesetas se saca por tercera vez á pública subasta y sin sujeción á tipo la finca siguiente:

Una casa radicante en el pueblo de Igollo, barrio del Camino real, sitio de las Rozas, número cuarenta y dos, en frente del barrio de Bojar, se compone de planta piso principal, y segundo de forma aguardillada recientemente modificada; con una accesoria destinada á cuadra, pajá y otra al extremo Sur destinada á cubil y su corral, ocupa el edificio y accesorias doscientos un metro sesenta y tres decímetros cuadrados con un terreno hoy de prado con algunos árboles, cerrado sobre sí con tapia de piedra reciente en su mayor parte y puerta de verja de hierro, de cabida veintinueve carros y un séptimo igual a cuarenta y dos áreas diez y seis centíreas y constituye una sola finca que linda al Este con camino servidumbre para servicio común, Sur terreno de Julian Zamanillo herederos de Antonio Pablo y los de Juan Baldo, Nortecarretera nacional y Oeste camino para el servicio de los cierros de la Peñosa, cuya finca ha sido tasada en siete mil quinientas pesetas, saliendo á subasta según se ha dicho sin sujeción á tipo, señalándose para el remate, el dia veinticuatro de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado previniéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos el diez por ciento de repetida suma sin cuyo requisito no serán admitidos á la subasta, que repetida finca se renata sin suplir previamente los títulos de propiedad debiendo el rematante cumplir lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y que expresada finca se renata á instancia y bajo la exclusiva responsabilidad de don Francisco Molino Ceballos.

Dado en Santander á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—El Escribano, J Gonzalo Pelayo.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### PIANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

### TEATRO

#### COMPAGNIA LÍRICO-DRAMATICA

dirigida por

**D. EDUARDO G. BERGES**

Funcion para hoy Sabado 23 Noviembre

26. de abono.

La zarzuela en tres actos, original de don Luis Olona, música del maestro don Javier Gaztambide, titulada

CATALINA

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 93

Campoo de Suso  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Polaciones  
Peñarrubia  
Ruesga  
Ruileba  
Suances  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso.	64 60
Liérganes . . . . .	10 90
Luena . . . . .	35 20
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . .	10 80
Campoo de Yuso . . . . .	2 80
Gillerige . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hermandad Campoo de Suso.	18 80
Lamason . . . . .	10 50
Liérganes . . . . .	3 40
Luena . . . . .	2 10
Marina de Cudeyo . . . . .	4 80
Mazcuerras . . . . .	11 80
Miera . . . . .	7 30
Peñarrubia . . . . .	3 20
Puente-Viesgo . . . . .	6 60
Reocin . . . . .	7 30
Fuentidueña . . . . .	8 40
Ruente . . . . .	9 80
Ruesga . . . . .	9 20
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70

### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

#### REEMPLAZO DE 1895

Relación nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresión del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuacion).

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
1171	Elias Gonzalez Luena	Luena
1172	Jesús Luoin Gonzalez	Reocin
1173	Antonio Urrieta Zabala	Castro-Urdiales
1174	Pedro Gonzalez García	Campo de Suso
1175	Joaquin Hoyos Imantti	Castro-Urdiales
1176	Ricardo Pelayo Lopez	Vega de Pas
1177	Norberto Fernandez Ruiz	Solórzano
1178	Manuel Fernandez Ganzo	Arnuero
1179	Marcelino Estrasti Amenabas	Reinares
1180	Francisco Lopez Villegas	Puente Viesgo
1181	Marcelo Arce Revuelta	Huzares en Cesto
1182	Manuel Quevedo Cieza	Villafuerte
1183	Baldomero Puente S. Cibrian	Santa Cruz de Bezana
1184	Faustino Lopez Ruiz	Santander
1185	José Terin Cos	Polaciones
1186	Felipe Gutierrez Sainz	Torrelavega
1187	Deunderio Mantilla Ruiz	Campo de Suso
1188	Joaquin Gutierrez Gonzalez	Villafuerte
1189	Ricardo Otalora S. Perio	Castro-Urdiales
1190	Manuel Diez Monte	Riotuerto
1191	Pablo Gutierrez Sedano	Valderredible
1192	Nicolás Bea Contra	Bárcena de Cicero
1193	Tomas Luna Mazon	Castro-Urdiales
1194	Angel Bengoechea Sorro	Castro-Urdiales
1195	Pablo Jesus Ruiz de Guevara	Ruente
1196	Lorenzo Pachal Pita	Castro-Urdiales
1197	Genaro Madrazo Madrazo	Solórzano
1198	Juan Garcia García	Valdeolea
1199	Manuel Muersa Colina	Castro-Urdiales
1200	Luis Fernandez Laborda	Santander
1201	Gumersindo Ibañez Fernandez	Luena
1202	José Marañon Gomez	Soba
1203	Manuel Gonzalez Cruceda	Ampuero
1204	Celedonio Revuelta Portilla	Corvera
1205	Cesireo Peña Lajiza	Santander
1206	Domingo Gutierrez Rios	Udías
1207	Esteban Perez Cobo	Villacarriedo
1208	Ramiro Rodriguez Gonzalez	Santander
1209	Tomás Gomez Gomez	Valdeolea
1210	Leon Fernandez Lopez	Valderredible
1211	Francisco Costales Ruiz	Pielagos
1212	Rafael Rodriguez Rodriguez	Santander
1213	Claudio Martinez Quintanilla	Penagos
1214	Francisco Cano Cuena	Polaciones
1215	Domingo Justo S. Emeterio	Santoña
1216	Tomás Acebo Diego	San Roque de Riomiera
1217	Claudio Barcena Noeña	Camargo
1218	José Laguillo Martinez	Santander
1219	Francisco Diez Fernandez	Valdeprado
1220	Esteban Cuenca Gonzales	Rionansa
1221	Francisco Alonso Marcos	Camaleño
1222	German Gomez Gomez	Santiurde de Toranzo
1223	José Manuel Diaz Gutierrez	Los Corrales
1224	Benito Sierra Cagigal	Camargo
1225	Hilario Fernandez Agüero	Lamason
1226	Ricardo Martinez Martinez	Luena
1227	Cristóbal Martinez Fernandez	San Pedro del Romeral
1228	Joaquin de la Riva Perez	Camargo
1229	Pedro Fernandez Muñoz	Pielagos
1230	Rosendo Cantero Gutierrez	Ampuero
1231	Vicente Gonzalez Toca	Reinosa
1232	Fructuoso Toyos Piñera	Val de San Vicente
1233	Vicente Joaquin Garcia Teran	Alfoz de Lloredo
1234	Manuel Lopez Garcia	Santaader
1235	Esteban Gonzalez Corrales	Escalante
1236	Manuel Barredas Pedraja	Castro-Urdiales
1237	Cesar Cotero Cobo	Medio Cudeyo
1238	José Garcia Diaz	Reocin
1239	Julio Gomez Gonzalez	Liendo
1240	Luciano Garcia Caso	Herreras
1241	Narciso Sanudo Diego	Villacarriedo
1242	Antonio Puente Canal	Suances
1243	Francisco Diaz Villegas	Corvera
1244	Joaquin Solana Lavin	Solórzano
1245	Sergio Martin Trecho	Santander
1246	Angel Diaz Incenilla	Corvera
1247	Eusebio Llano Ruiz	Santa Maria de Cayon
1248	Leonides Alvarez Pardo	Santander

(Secontinuará)



Precio para el ganado de uso  
propio.

Suma de las  
tasaciones —  
pesetas.

Nº m bre	Pueblo donde pertenece.	Tasa- cion. — ptas.	Espe- cie.	Modo de verifcar el aprovechamiento	Sitios y límites	Clase de la con- cesion.	Día y hora de la con- cesion.	Extensión — Pesetas.	Tasacion — Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento.	Meses
Ayuntamientos	à que pertenece.										
Arenas	Canales y Re- dondos	120	Roble y arbustos	120 Entresaca de piezas menores de 35 centímetros de cir- conferencia de los mal configurados y matarra- sa de arbustos	Salto de Cabra: N. arroyo de los Poteiles, E. y O. sierras y S. Purbiales	3 Hogares	Gratis	»	120		
Bárcena de Pié de Concha	Ano, Braña y Cobarión	150	Roble, haya y arbustos	150 Muertas y rodadas de roble y haya y matarraza de arbustos	Año: N. y E. río, S. Cumbre y O. Coto	3 Hogares	Gratis	»	582	466	616
	Idem	6	Varas avellano	160 Entresaca de piezas menores de 30 centímetros d : cir- conferencia	Sacadio: N. río, E. Canal de Sa- cadio, S. y O. Braña	1 Subasta	»	29 de Octubre á las once	»	»	160
	Idem	50	Idem	100 Arbustos	Matarrasa	3 Hogares	Gratis	»	182	145	245
	Vao, Cerezo y Puñagro	50	Idem	50 Idem	Canda, N. y O. sierra, E. y S. pra- dos particulares	3 Idem	Idem	»	792	633	733
	Idem	4	Varas avellano	100 Entresaca de piezas menores de 30 centímetros de cir- conferencia	Escarial: N., E., S., y O. sierras Regados: N. y O. carreteras, E. y S. sierras	3 Idem	Idem	Precio de tasacion idem id. á las once y media	»	100	100
					Salcedo: N. Vao Cerezo, E. v. O. sierras y S. prados particulares	1 Subasta	Idem	»	»	2	2
							Gratuita	»	3	8	6
							Idem	»	158	120	120
							Idem	»	60	48	48
							Idem	»	225	180	180
							Idem	»	5	4	4
							Idem	»	36	24	24
Cieza	Rucizca	200	Roble y arbustos	200 Muertas y rodadas de roble y matarraza de arbustos	Pernal del Oso, Peñina, La Cote- ra, Orizal, Porciles y Sel del Tejo. N. sierra calva, E. Pernal Mayor, S. arroyo del Candano y O. monte río de Los Vados	3 Hogares	Gratis	»	3150	2520	2720
Los Corrales	Ocio	60	Roble y arbustos	60 Poda de roble, muertas y rodadas y matarraza de arbustos	Sagual: N. Cotera Alta, E. Estran- guada, S. sierra calva y O. Sel del Espinal y Quebrantada: N. monte de Coo, E. sierra Orza, S. monte de Cieza y O. Braña de la Quebrantada	3 Hogares	Gratis	»	687	550	610
	Idem	100	Idem	100 Idem	»	Idem	Idem		375	300	400
La Jésia	Coo y Los Cor- rales										